





INFORME SEMESTRAL FINAL  
PROYECTO  
EsIA CATEGORIA I RESIDENCIAL RESERVA DE  
AZUERO ETAPA AGUAMARINA.

CORRESPONDIENTE

30 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 16 DE JUNIO DE 2019  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN  
ARLS-IAC-050-2014

DEL 22 DE AGOSTO DE 2014.

PROMOTOR

GOLBAL FINANCIAL FUNDS CORP.

AUDITORA AMBIENTAL RESPONSABLE:

  
  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
CARLOTA Q. SANDOVAL, M.  
MOTR. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4.807-03-M08 \*

CARLOTA SANDOVAL REGISTRO AA-031-2002

UBICACIÓN  
CABECERA DISTRITO DE LOS

SANTOS PROVINCIA DE LOS SANTOS

7/XI/2019



Panamá, 23 de julio de 2019.

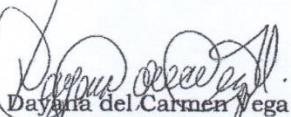
Señores  
**Ministerio del Ambiente**  
 E.S.D.

Estimados Señores:

Por medio de la presente nosotros, **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. (en inglés) o FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A. (en español)**, sociedad anónima Fiduciaria inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 306511, Rollo 47256 e Imagen 22, representada en este acto por **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DIAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-461-862, en virtud del Poder Especial inscrito en la Sección de Mercantil del Registro Público a Ficha 306511, en nuestra condición de propietarios a título fiduciario de la Finca 422974, Documento Redi 2375679, Código de Ubicación 7201, PROMOTORES del proyecto denominado "RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUA MARINA" ubicado en el corregimiento cabecera, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, al cual se le aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, mediante Resolución ARLS-IAC-050-2014 del 22 de Agosto de 2014, presentamos informe final de seguimiento a fin de cumplir con la resolución de aprobación.

Atentamente,

**GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.**

  
 Dayana del Carmen Vega de Diaz  
 Cedula No.8-461-862  
 Por y en nombre del Fideicomiso 2005-07-2009

sm



El Suscrito, LICDO. HERMÉS ANIEL ORTEGA BENÍTEZ  
 Notario Público Primero, del Circuito de Panamá,  
 con Cédula No. 8-384-920,  
**CERTIFICO:**  
 Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.)

25 JUL 2019

Panamá,

Testigo: \_\_\_\_\_ Testigo: \_\_\_\_\_  
 LICDO. HERMÉS ANIEL ORTEGA BENÍTEZ  
 Notario Público Primero



Torre Global Bank, Calle 50  
 Apdo. 0831-01843  
 Panamá, Rep. de Paná.  
 Tel. (507) 206-2000  
 Fax. (507) 206-2088

*Msc. Carlota Quethzaliris Sandoval Morales*

Cel.: 66696899

E-mail: carlota1001@hotmail.es



Sra. DAYANA DEL CARMEN VEGA DIAZ

RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUA MARINA.

E.      S.      D.

A su solicitud le presento el último seguimiento ambiental, para el proyecto

**RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUA MARINA.**

Este último informe de seguimiento también contiene medidas ambientales indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y la resolución de aprobación **ARLS-050-2014 del 22 de agosto de 2014 y con el damos por finalizado nuestro proyecto el cual ya se encuentra en etapa de operación.**

**Atentamente**



Msc. Carlota Q. Sandoval Morales

AA-031-2003.

**Contenido**

<b>1. Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>2. Aspectos tecnicos .....</b>	<b>7</b>
<b>3. Programación de actividades de la Función responsable del cumplimiento ambiental.....</b>	<b>11</b>
<b>4. Nivel de cumplimiento del plan del Plan de Manejo Ambiental, Adendas ampliaciones y Resolución de Aprobación.....</b>	<b>13</b>
<b>5 Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>20</b>
<b>Anexo .....</b>	<b>21</b>

**Fotografías****Permisos de ocupación.**

## 1. INTRODUCCIÓN

### • RESUMEN EJECUTIVO

Datos Generales del Promotor El Promotor del proyecto **RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA** es la empresa **ICAZA TRUST CORPORATION (I.N.C.)**. Registrada en la ficha 322599 Rollo 51870 Imagen 16 del registro público de Panamá con oficinas en la Galera oficinas del proyecto Reserva de Azuero frente a las instalaciones de la Nestlé Corregimiento Cabecera Distrito de los Santos Provincia de Los Santos.

Persona a contactar Las personas a contactar es la Lic. Krisly Alvarez.

- Teléfono 67805730.
- Página Web: No tiene.
- Correo electrónico: No tiene
- Nombre y registro de consultores el Estudio de impacto Ambiental objeto de este seguimiento fue realizado por las consultores: Carlota Q. Sandoval con registro de consultora IAR- 0-49-2000 y Georgia Jaramillo Aguilar con registro de consultora IRC-004-11 Ambas contratadas por la empresa ICAZA TRUST CORPORATION (I.N.C.).

Nombre y registro de auditora responsable: Ing. Carlota Sandoval AA-031-2003

### **RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME GENERALIDADES DE LA OBRA.**

Se puede resumir su contenido en:

El Proyecto denominado **RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA** es un proyecto residencial que consistió en la construcción de 106 residencias unifamiliares de 43,539m<sup>2</sup> de área de construcción con modelos de 2 y tres recamaras, sala comedor, estacionamiento bajo techo; en un terreno de 250.20m<sup>2</sup>, y 388.83m<sup>2</sup> los nuevos propietarios contarán con todas las facilidades: agua, luz y teléfono, además contarán con áreas verdes áreas y área social. Este proyecto está ubicado en la finca Nº 422974 Documento Redi 2375679 Código de ubicación 7201

Corregimiento Cabecera Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos será desarrollado por la empresa ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C).

El alcance del presente proyecto es residencial la construcción de 106 casas en una finca con un área de 4 hectáreas 3539 m<sup>2</sup> + dc<sup>2</sup>.

A continuación cuadro de áreas:

Descripción	M2	%
Área de Lotes	27,383.967	82.89
Área de uso Público	2,906.332	8.68
Parque vecinal	531.830	
Parque infantil	1478.755	
Área verde	897.747	
Servidumbre pluvial	74,311	
Área de calles	12,411.731	
Calle existente	760,858	
Total del polígono	43539.00	100
El área de uso público representa el 10.62 del área del área útil de los lotes.		

Para la elaboración del presente informe final de seguimiento de este proyecto se procedió a realizar visitas al área de del proyecto, se efectuaron inspecciones y revisiones de la documentación en cuanto a las actividades realizadas.

## 2. ASPECTOS TECNICOS.

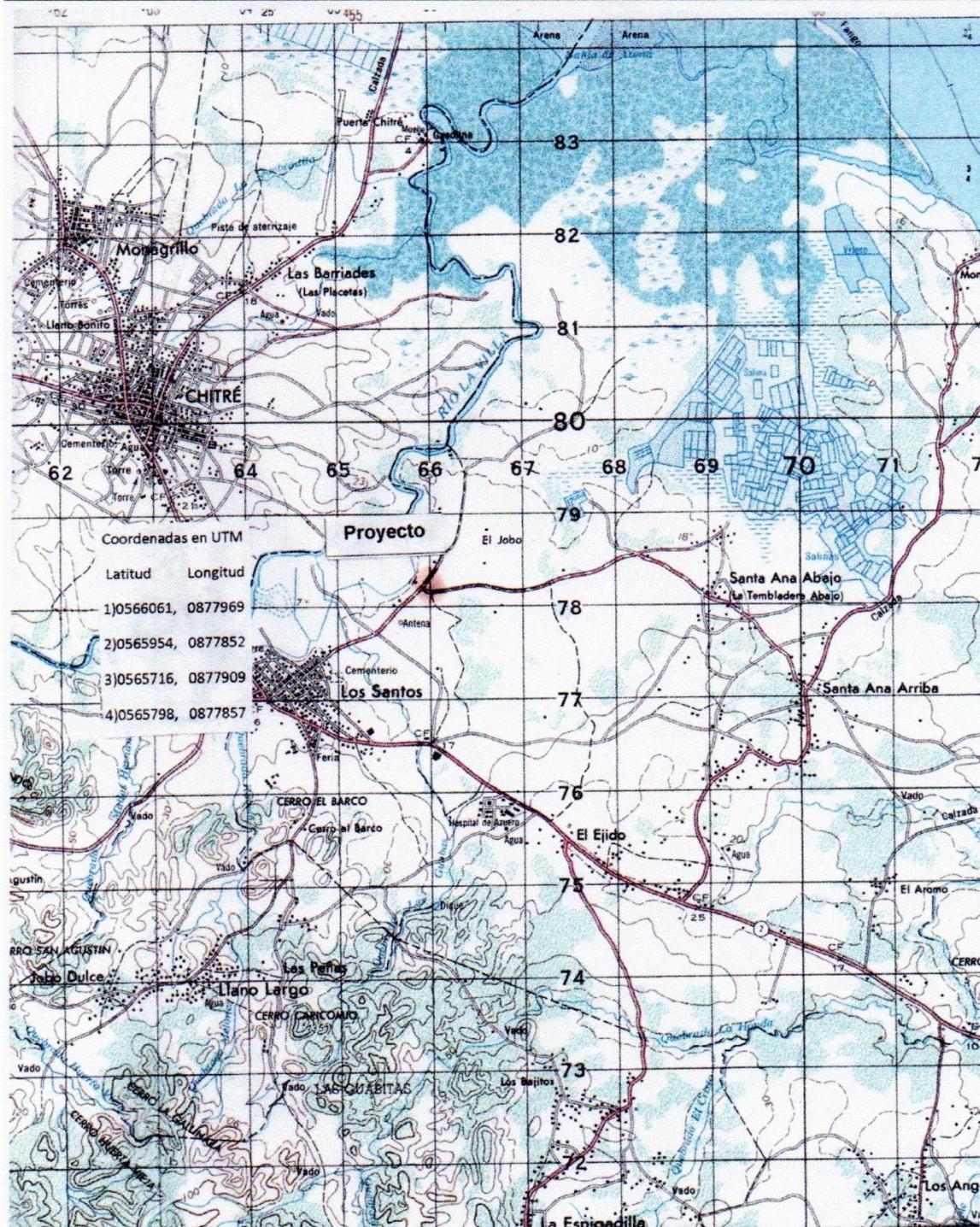
### A) BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto denominado **RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA** es un proyecto residencial se construyeron 106 residencias unifamiliares de 43,539m<sup>2</sup> de área de construcción con modelos de 2 y tres recamaras, sala comedor, estacionamiento bajo techo; en un terreno de 250.20m<sup>2</sup> , y 388.83m<sup>2</sup> los nuevos propietarios cuentan con todas las facilidades: agua, luz y teléfono, además contaran con áreas verdes y área social. Este proyecto estará ubicado en la finca Nº 422974 Documento Redi 2375679 Código de ubicación 7201 Corregimiento Cabecera Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos será desarrollado por la empresa **ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.)**.

### LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA

Mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM; Corregimiento Cabecera Distrito de Los Santos Provincia de Los Santos Calle a Santa Cruz, Santa Ana y el higuerón a 500 metros aproximadamente de las oficinas de la Nestlé.

**PROMOTOR ICAZA TRUST CORPORATION (I.N.C) .**



En este proyecto solo se modificó el promotor del proyecto Resolución DRLS-MOD-002 DEL 27 DE AGOSTO DE 2019 (En anexos resolución de modificación) la infraestructura y demás se desarrolló tal y como está en el estudio de impacto ambiental aprobado.

**B) EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO PERSONAL ABANCE:**

Para desarrollar o actividades en la fase de construcción se utilizó el siguiente equipo durante la construcción.

- \_ Concretaras
- \_ Compresores
- \_ Andamios
- \_ Camión volquete
- \_ Pick-up
- \_ Máquina de soldadura

El avance del 100% del total de la obra ya el proyecto fue terminado está en la etapa de operación.

**C). DATOS DE PRODUCCIÓN O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE OPERACIÓN)**

El presente proyecto está en la etapa de operación, fue terminado por lo que está al 100% de la obra que se desarrollo satisfactoriamente.

Este proyecto ya se encuentra en la etapa de operación en la que las casas ya están ocupadas y no han tenido problemas, se han respetado todos los permisos.

### 3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL A. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL PMA Y RESOLUCIÓN DE APROVACIÓN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME.

- **Cronograma de cumplimiento**

		Inicio de la etapa de construcción								
	Promotor	Pagos de Indemnización						Cancelado		
	MIAMBIENTE									
	Promotor	Presentación de informe semestral por persona idónea independiente al proyecto.							Junio, noviembre 2018 y junio 2019	Junio de 2019
EXTERNOS	MIAMBIENTE	MIAMBIENTE- Inspección								

**4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS AMPLIACIONES Y RESOLUCIONES DE APROVACIÓN.**

COMPROMISOS SEGÚN EL PMA	Cumplimiento		OBSERVACIONES	% de Avance y foto en algunos casos
	SÍ	No		
Polvo y partículas en suspensión.	X		Se terminó el proyecto.	100
Contaminación acústica por producción de ruidos	X		Se terminó el proyecto.	100
Modificación del paisaje			Se sembró césped y ornamentales.	
Aumento de los riegos de accidentes	X		Existió en la etapa de construcción el	

			proyecto ya fue terminado está en etapa de operación.	100
Acumulación de basura y desechos			Ya se culminó el proyecto se encuentra en etapa de operación. Los dueños pagan al Municipio de Los Santos la Tasa de la basura para que les recoja la basura.	 100

MEDIDAS CONCEPTEADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROVACIÓN ARLS-IAC- 050-2014				
COMPROBACIONES SEGÚN RESOLUCIÓN	Cumplimiento		OBSERVACIONES	% de Avance y foto en algunos casos
	Si	No		
<b>a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.</b>	X		Mientras duro la construcción se cumplió con este punto fotos en informenes anteriores este letrero ya fue quitado del área.	100
b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.	X		No se ha encontrado ningun objeto de valor arqueologico en el proyecto.	
c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contara con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración Regional correspondiente,	X		Copia en informenes anteriores.	

le dé a conocer el monto a cancelar.				
d. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM(actual Ministerio de Ambiente), cada seis(6), meses mientras dure la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del <b>promotor</b> del proyecto		X	Se presentaron 6 informenes anteriores al presente informe final.	
c. Presentar a la ANAM (actual Ministerio de Ambiente) , cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental			No se isieron modificaciones	

aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 de agosto de 2011 y este a su vez modificada por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes.				
e. Presentar ante la ANAM(actual Ministerio de Ambiente),cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto			No existieron cambios o modificaciones en el proyecto.	

Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y esta a su vez modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.				
f. Advertir al promotor que debe cumplir con las autoridades competentes en la materia, en sus respectivas responsabilidades. (MOP, MICI, MIVIOT, MINSA, IDAAN, MUNICIPIO DE LOS SANTOS)			Ya el proyecto esta en operación y esto no podria ser posible sin cumplir con todas las autoridades competentes.	
g. Advertir al promotor que los arboles de corotú tres en el polígono del proyecto y uno en la servidumbre no pueden ser talados y para la poda o tala de cualquier otro árbol debe solicitar los permisos correspondientes	X		Se cumplio	

a la autoridad Nacional del Ambiente.				
h. Advertir al promotor que al finalizar la obra, debe gestionar el IDAAN la entrega del sistema de canalización de aguas servidas para su seguimiento pertinente.			Se conecto al alcantarillado sanitario.	
i. Advertir al promotor que paralelo a la actividad debe plantar especies ornamentales, en el polígono del proyecto, según lo permita; el espacio físico, para el embellecimiento y establecer el área verde descrita en el documento.			Se termino el proyecto. Se planto en areas verdes.	

## 5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

El presente informe de cumplimiento ambiental que corresponde al informe final y se presentó para dar cierre y verificar los compromisos establecidos de acorde a la resolución ARLS- IAC – 050- 2014 del 22 de agosto de 2014, donde se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) categoría I del proyecto **RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUA MARINA** modificado por **Resolución de modificación DRLLD-MOF-002 de 27 de agosto de 2019 se adjunta resolución en anexos** quedando como Promotor **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** Este proyecto ya está en operación, muestra un avance del 100% de la construcción del total de la obra.

El presente informe es el último seguimiento semestral que corresponde del 30 de noviembre de 2018 al 17 de junio 2019, para cumplir la resolución de aprobación de la Resolución ARLS- IAC – 050- 2014 del 22 de agosto de 2015.

Este informe final se presenta para dar cierre al proyecto cumpliendo con el punto d. de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental del proyecto es por esto el promotor debe busca cumplir con las normas establecidas en la resolución de aprobación y de aquí en adelante cumplir con todos los puntos del PMA y la resolución de aprobación de su proyecto.

# Anexos

### Fotografías del proyecto



### Otras vistas del proyecto



## **Permisos de ocupación**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
RESOLUCIÓN DRLS-MOD-002  
De 27 de Agosto de 2019.

Que aprueba la solicitud del cambio de promotor, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA**, aprobado mediante la Resolución No. ARLS-IAC-050-2014 del 22 de agosto de 2014.

El suscrito Ministro de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. ARLS-IAC-050-2014 del 22 de agosto de 2014, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA**”, promovido por la sociedad **GABRIEL GONZALEZ**, el cual consiste en la construcción 106 residencias unifamiliares en un área de 43,539 metros cuadrados. Existen dos modelos de construcción, de dos (2) y tres (3) recamaras, sala, comedor, estacionamiento bajo techo; con lotes de 250.20 metros cuadrados y 388.83 metros cuadrados. La actividad constarán con todas las facilidades agua, luz, aguas negras, y teléfono, además con áreas verdes y área social. Estará ubicado en la finca N° 422974, documento 2375679, código de ubicación 7201, corregimiento Cabecera, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos y será desarrollado por la empresa **ICAZA TRUST CORPORATION (I.N.C.)**. (foja 18 a 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que el día 19 de agosto de 2019, la empresa **ICAZA TRUST CORPORATION (I.N.C.)**, a través de su Representante Legal, el señor **GABRIEL GONZALEZ**, presentó la solicitud de cambio de promotor del EsIA, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA**”, promovido por la sociedad **ICAZA TRUST CORPORATION (I.N.C.)**”, hacia la nueva empresa **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (expediente digital).

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto, El Ministerio de Ambiente confirma que la señora, **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DÍAZ**, portador del documento de identidad personal No. 8-461-862, es el Representante Legal de la **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.**, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de cambio de promotor de dicho Estudio, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA**”, es procedente.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

aprobado mediante la Resolución No. ARLS-IAC-050-2014 del 22 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO 2:** Reconocer en consecuencia, a la empresa GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP., como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental “RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA”.

**ARTÍCULO 3:** Advertir a la empresa GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP., que, como promotor del estudio denominado, “RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA”, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución No. ARLS-IAC-050-2014 del 22 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO 4:** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución No. ARLS-IAC-050-2014 del 22 de agosto de 2014, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado “RESIDENCIAL RESERVA DE AZUERO ETAPA AGUAMARINA 1”.

**ARTÍCULO 5:** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**ARTÍCULO 6:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011. El representante legal de la GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP., podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, y Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los veintisiete (7) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

*Emilio Castillo*  
EMILIO E. CASTILLO M.

Director Regional de Los Santos  
  
**MINISTERIO  
DE AMBIENTE**  
 Hoy 1 del mes de Octubre del  
 año 2019 notificó a Mauricio Gómez de  
 la Resolución No. MDQ006 del día 27 del  
 mes Agosto del año 2019.  
 Notificador  
Mauricio Gómez Israel Vergara  
 No. de cédula de I.P. AR 999711 IV 00000000  
 No. de cédula de I.P. IV 00000000

*Israel Vergara*  
ISRAEL VERGARA MEDINA  
 Jefe Encargado Sección de Evaluación  
 de Impacto Ambiental.



